



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 14 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 1309213, forma parte el Oficio N° 0733-2019- DIRESA-L-RSCY- OFINSA de fecha 11 de noviembre del 2019, la Directora (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la reestructuración del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la reestructuración del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, el numeral 6° del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Constitución Política del Perú señala, en sus Artículos 1° y 2° que la defensa de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.
Toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, asimismo, el Artículo 44 de la Constitución Política del Perú, dispone que son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, el cumplimiento de la presente Ley es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en tal sentido, es necesario normar la organización de los Grupos de Trabajo y el desarrollo de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de la sede de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, por su parte, el literal g) del numeral 5.3 del Artículo 5° de la prescrita norma establece como uno de los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que el país cuente con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, aprendizaje y actuación permanente, precisando además que, las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente, disposición que guarda concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobada por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 14 de Noviembre del 2019

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402: de la Red de Salud Cañete del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, constituido por Resolución Directoral Nº 174-2019-DIRESA L-RS-CY DE-OFINSA de fecha 01 de julio del 2019, el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

Mg. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO

PRESIDENTE

Lic. Enf. FILOMENA OLGA CARDENAS ARONI
DIRECTORA (e) DE INTELIGENCIA SANITARIA

MIEMBRO

MG. MABEL ROGELIA MARCELO ALCALA
DIRECTORA (e) DE SALUD INTEGRAL

MIEMBRO

MG. PIO VICENTE CACERES CACERES
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBRO

C.P.C. LIZ BLYBI FLORIANO VALERIO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MIEMBRO

C.P.C. REYNALDO ALEXANDER UCHUYA CAMPOS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBRO

C.P.C. LUIS GERARDO LOO CALAGUA
JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA

MIEMBRO

Ing. JOSE LUIS BASURTO TRIGOS
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

MIEMBRO

Lic. Enf. KARINA ASCENSION YATACO SUAREZ
Coordinadora del CPCED-EMED

SECRETARIO TECNICO -CPCED

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Director Ejecutivo en conjunto con las Oficinas bajo su cargo, cumplan con las disposiciones previstas en la parte considerativa de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscyl.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 23818

AAHA/OCA/AMJD

Distribución:

- () Dirección Regional de Salud
- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Unidad de Economía
- () Unidad de Logística
- () Área de legajo
- () Microrredes
- () Archivo